



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 077 – 2024 – GM/MDC

Calana, 21 de junio del 2024.

VISTOS:

El proveído N° 2615 de Gerencia Municipal (ID: 004658), el Informe N° 414-2024-GPPR-GM/MDC de fecha de recepción 21 junio del 2024, el Informe N° 294-2024-FRPH-USLP/MDC-TACNA de fecha 20 de junio del 2024, el Informe N° 005-2024-EECL-IM-MIVAGVCV-USLP/MDC-TACNA de fecha 14 de junio del 2024, el Informe N° 492-2024-ECNM-GIDU-MDC/TACNA de fecha 12 de junio del 2024, el Informe N° 004-2024-MPMP/RT-MIVAGVCV/GIDU-MDC de fecha 05 de junio del 2024, y la modificación presupuestal N° 01, ADICIONAL N° 01 (PARTIDAS NUEVAS) de la actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIALES EN LA AV. GENERAL VARELA TRAMO 0+400 AL 0+500, CAMINO VECINAL TA-617, TRAMOS 0+270 AL 0+280, 0+470 AL 0+570 Y 1+950 AL 1+960 Y CAMINO VECINAL TA-614 TRAMO 0+040 AL 0+120, DISTRITO DE CALANA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA."

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2024-GM/MDC de fecha 26 de marzo del 2024, se aprobó el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIALES EN LA AV. GENERAL VARELA TRAMO 0+400 AL 0+500, CAMINO VECINAL TA-617, TRAMOS 0+270 AL 0+280, 0+470 AL 0+570 Y 1+950 AL 1+960 Y CAMINO VECINAL TA-614 TRAMO 0+040 AL 0+120, DISTRITO DE CALANA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

A mérito de ello, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 492-2024-ECNM-GIDU-MDC/TACNA de fecha 12 de junio del 2024, remite al Gerente Municipal, el Informe N° 004-2024-MPMP/RT-MIVAGVCV/GIDU-MDC de fecha 05 de junio del 2024, de la responsable técnico, en el cual se indica que se ha modificado el expediente primigenio, concluyendo que solicita el incremento presupuestal por partidas nuevas, por tanto solicitan un Adicional N° 01 por un monto de S/. 10,305.91 (Diez Mil Trescientos Cinco con 91/100 soles).

Que, con Informe N° 294-2024-FRPH-USLP/MDC-TACNA de fecha 20 de junio del 2024, el Encargado de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Gerente Municipal, el Informe N° 005-2024-EECL-IM-MIVAGVCV-USLP/MDC-TACNA de fecha 14 de junio del 2024, del Inspector de obra, que otorga su CONFORMIDAD para la aprobación del Adicional N°01 por partidas nuevas, siendo que el incremento presupuestal comprende el monto total de S/. 10,305.91 (Diez Mil Trescientos Cinco con 91/100 soles), conforme a siguiente detalle:

Presupuesto de obra		S/.	ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL N°01-PPTO MODIFICADO.
Costo Directo		43,213.96	8,221.70	51,435.66
Gastos Generales	15%	6,482.09	1,233.26	7,715.35
SUB TOTAL		49,696.04	9,454.96	59,151.01
Gastos de Supervisión	9%	4,472.64	850.95	5,323.59
Gastos de Organización y Gestión.	4%	1,987.84		1,987.84
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 56,156.53	S/. 10,305.91	S/. 66,462.44



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Que, con Informe N° 414-2024-GPPR-GM/MDC de fecha 21 de junio del 2024, la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga la disponibilidad presupuestaria por el monto de S/. 10,305.91 (Diez Mil Trescientos Cinco con 91/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS y rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, monto que corresponde al incremento presupuestario producto de la modificación del Plan de Mantenimiento, por lo que el presupuesto total actualizado de la actividad ascendería a S/. 66,462.44 (sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos y con 44/100 soles). Asimismo indica que la disponibilidad presupuestaria otorgada cuenta con respaldo financiero debido a que actualmente la ejecución de ingresos (flujo de ingresos del presente año 2024+saldos de balance al 2023), superan los compromisos asumidos por la entidad; asimismo precisa que, la asignación de créditos presupuestarios correspondiente al incremento, se realizará mediante modificaciones presupuestarias a nivel programático.

Que, es necesaria la aprobación del Adicional N° 01, para culminar al 100% los trabajos, incluyendo la adecuación de señalizaciones, señalización horizontal, pintura tráfico: señalización en pavimento, señalización vertical, fabricación de señales verticales y colocación de señales verticales, así como la reposición de carpeta de concreto; por tanto, estando a las consideraciones descritas y en uso de sus atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR a partir de la fecha, el Expediente de ADICIONAL N° 01 - POR PARTIDAS NUEVAS, de la actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIALES EN LA AV. GENERAL VARELA TRAMO 0+400 AL 0+500, CAMINO VECINAL TA-617, TRAMOS 0+270 AL 0+280, 0+470 AL 0+570 Y 1+950 AL 1+960 Y CAMINO VECINAL TA-614 TRAMO 0+040 AL 0+120, DISTRITO DE CALANA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", por un monto de S/. 10,305.91 (Diez Mil Trescientos Cinco con 91/100 soles), conforme se detalla a continuación:

ESTRUCTURA DE COSTOS	PLAN INICIAL	ADICIONAL N°01	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
Costo directo	43,213.96	8,221.70	51,435.66
Gastos generales	6,482.09	1,233.26	7,715.35
SUBTOTAL	49,696.04	9,454.96	59,151.01
Gasto de estudio	0.00	0.00	0.00
Gastos de supervisión	4,472.64	850.95	5,323.59
Gastos de liquidación	1,987.84	0.00	1,987.84
PRESUPUESTO TOTAL	56,156.53	10,305.91	66,462.44

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al área responsable de la Página web de la Entidad, la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada con las formalidades de ley y la distribución a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Calana conforme lo prescrito a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Alcaldía
GM
SG
CAJ
GIDU
GPPYR
OPMI
Supervisión

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
MAG. ULICHOV ENRIQUE ARUCCO
GERENTE MUNICIPAL